



Asamblea General

Distr. general
14 de junio de 2012

Original: español

Sexagésimo sexto período de sesiones

Temas 151 y 152 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Noel **González Segura** (México)

I. Introducción

1. La recomendación formulada anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 152 del programa figura en el informe de la Comisión publicado con la signatura A/66/584.
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema, junto con el tema 151, en sus sesiones 33ª y 38ª, celebradas los días 10 de mayo y 12 de junio de 2012. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/66/SR.33 y 38).
3. Para su examen de los temas, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/66/652);
 - b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (A/66/723);



c) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/718, párr. 272, y A/66/718/Add.14 y Corr.1);

d) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación programática de la actuación y los resultados de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo (A/66/741).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/66/L.39

4. En su 38ª sesión, celebrada el 12 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo” (A/C.5/66/L.39), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Panamá.

5. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/66/L.39 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹, los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna titulado “Evaluación programática de la actuación y los resultados de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo”³,

Recordando las resoluciones 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región de la República Democrática del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1925 (2010), de 28 de mayo de 2010, en la que el Consejo decidió prorrogar el despliegue de la Misión hasta el 30 de junio de 2010,

Recordando también que en la resolución 1925 (2010), el Consejo decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión pasaría a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, y decidió que el despliegue de la Misión de Estabilización se prolongaría hasta el 30 de junio de 2011, y autorizó hasta esa fecha una dotación máxima de 19.815 efectivos militares, 760 observadores militares, 391 agentes de policía y 1.050 agentes de unidades de policía constituidas para la Misión de Estabilización, y recordando además la resolución 1991 (2011), de 28 de junio de 2011, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión de Estabilización hasta el 30 de junio de 2012,

Recordando además su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 66/251, de 24 de diciembre de 2011,

Recordando su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en

¹ A/66/652 y A/66/723.

² A/66/718, párr. 272, y A/66/718/Add.14 y Corr.1.

³ A/66/741.

sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/__, de __ de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 251,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo sesenta Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Decide* mantener dos puestos de contratación nacional en Pretoria con la finalidad de coordinar las evacuaciones médicas;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/___;

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas que sean necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna³, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de las recomendaciones que figuran en él;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

13. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011⁴;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.402.278.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 1.343.593.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 55.647.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.038.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

15. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.402.278.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 a razón de 116.856.525 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009, y para 2013⁵, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 33.557.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 26.794.700 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 5.582.000 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal

⁴ A/66/652.

⁵ Que aprobará la Asamblea General.

aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 1.181.000 dólares;

17. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 34.761.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248;

18. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 34.761.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 17 *supra*;

19. *Decide además* que la disminución de 1.587.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 34.761.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 17 y 18 *supra*;

20. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”;

24. *Decide también* que se suprima de su programa el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.